

**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

En la ciudad de Huanusco, Zacatecas, siendo las once horas con veinticinco minutos del día domingo 3 del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro, en el espacio que ocupa el salón de cabildo de la Presidencia Municipal, cito en plaza principal número 8, colonia centro para llevar a cabo la sexta sesión extraordinaria de cabildo, bajo el siguiente

Orden del día:

1. Pase de lista;
2. Declaración de quórum legal e instalación de la asamblea;
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día;
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo N°8.
5. Análisis, discusión y aprobación en su caso de Descuentos para el Periodo Noviembre y Diciembre en Multas y Recargos del Impuesto Predial.
6. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la autorización de medios electrónicos para notificaciones a los regidores para las sesiones de cabildo.
7. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución al recurso administrativo de revisión interpuesto por los C. Alan Andre Venegas Pérez, C. Ximena García Velasco y la Mtra. Patricia Márquez Ruiz, regidores de la primera minoría MORENA.
8. Clausura de la asamblea.

Primer punto del orden del día, en uso de la voz la Lic. Mirna Flores Serna, Secretaria de Gobierno, toma lista de asistencia de los munícipes presentes: Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal, Lic. Isaías Oliver Ruiz Hernández, Síndico Municipal, Regidores: C. Iván Rodríguez Rentería, Regidor C. Vanessa Margarita Álvarez Guerrero, Regidor C. Hossana Silva Silva, Regidor C. Fernando Márquez Castañeda, Regidor Mtra. Patricia Márquez Ruiz, Regidor C. Ximena García Velasco, Regidor C. Alan Andre Venegas Pérez; acto seguido se manifiesta que se encuentran presentes siete de los nueve integrantes del H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, Regidores ausentes: C. Iván Rodríguez Rentería y C. Vanessa Margarita Álvarez Guerrero. Con el objeto de celebrar la Sexta sesión Extraordinaria, a la que fueron previamente convocados, según los artículos 47, 51 y 80 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Segundo punto del orden del día, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidenta Municipal, manifiesta, siendo las once horas del día domingo tres del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro declaro quórum legal e instalo oficialmente la sexta sesión extraordinaria de cabildo del municipio de Huanusco,

HSS



V.M.A.G

A. A. V. P

X. G. V.



ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6

Zacatecas, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos.

Tercer punto del orden del día, es aprobado por **Mayoría Absoluta** el orden del día.

Cuarto punto del orden del día, que es analizar, discutir y en su caso aprobar el acta de cabildo número 8. Se integra la regidora Vanessa Margarita Álvarez Guerrero a las 11:15 hrs. La Lic. Mirna Flores Serna, Secretaria de Gobierno da lectura al acta de cabildo número 8. La Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidenta Municipal, somete a votación, obteniendo **4 votos a favor y 3 en contra y 1 abstención, se suma el voto de calidad de la Presidenta Municipal**, por lo tanto se aprueba por **Mayoría Calificada**.

Votos a favor: C. Vanessa Margarita Álvarez Guerrero, regidor, C. Fernando Márquez Castañeda, regidor, Lic. Isaías Oliver Ruiz Hernández, Síndico Municipal, Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidenta Municipal.

Votos en contra: C. Alan Andre Venegas Pérez, regidor, C. Ximena García Velasco, regidor, Mtra. Patricia Márquez, regidor.

Voto en abstención: C. Hosana Silva Silva, regidor.

La Presidenta Lic. Julieta Isamar Camacho García solicita en el pleno que hagan fundamenten sus motivos donde... la C. Hosana Silva Silva, regidor, interrumpe y dice que está en contra porque apagan la grabadora en el transcurso de la grabación y la cual no se les mandó la información de la cual se comprometieron en la reunión. En donde la Presidenta Le pregunta a la regidora que ¿usted tiene pruebas de que se apaga la grabadora durante la sesión? Donde La regidora Hosana responde, nosotros vimos, la apagaron en varias ocasiones en la otra reunión. La Lic. Mirna Flores Serna, Secretaria de Gobierno le explica, que cuando se les habla o salen personas se pausa porque en ese tiempo sigue corriendo la sesión para que cuando lleguen las personas se vuelve a reanudar, pero si gustan acabando la sesión les puedo enseñar el audio y que escuchen toda la sesión anterior, por mí no hay problema, está fundamentada.

La Presidenta Julieta Isamar Camacho García, responde, es claro que si se hubiera pausado la grabadora, sería imposible que la Secretaria de Gobierno pudiera podido redactar la sesión con todo lo que ustedes acaban de escuchar en la lectura, La regidora Hosana interrumpe manifestando que no concordaban números y tampoco se leyó, en 2 ocasiones yo le mencione a Nico que no concordaban números y no se leyó.

La Presidenta y la Secretaria de Gobierno responden si se leyó, la regidora Hosana responde que solo en una ocasión, la Presidenta expresa que hay que poner atención a la lectura, la Secretaria de Gobierno expresa que en seguida pueden pasar a la oficina para que les enseñe el audio a las personas que piensan que según se apaga el audio.

A.A.V.V.P

X.G.V.

P.M.



H.S.S

V.M.A.G.



**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

La regidora Patricia, menciona que ella tiene una duda, una de ellas es la cantidad que menciona en el acta sobre el presupuesto asignado a la Casa de Justicia, mencionaste 730 y no sé qué.

Donde la secretaria de gobierno le da lectura a ese punto, Se dice que, si recuerdan, la vez pasada se aprobó el proyecto de Casa de Justicia con un monto como de 730. Esa es otra parte, los 174.301.80 es el complemento al 20% obligado a la Seguridad Pública.

¿Es de ese punto?, La regidora Patricia contesta sí, porque el día que nos cotizaron el proyecto de la Casa de Justicia, no tengo exactamente la cifra, pero eran 672 mil pesos.

La Secretaria de Gobierno expresa, no, pero la presidenta nomás lo mencionó así, o sea, no es que yo lo esté alterando la cantidad.

La presidenta responde, esto no es lo que se va a ejecutar, lo que se ejecuta se les muestra en todos los informes mensuales que se manejan de Fondo 4. Cuando se pague la factura de los 600 y tantos mil pesos que se aprobaron para la primera etapa, va a venir desglosado en el primer apartado, donde diga obligaciones financieras de Fondo 4, que esta vez nada más vino lo que fue la nómina de Seguridad Pública. En la siguiente va a venir el pago de la primera factura de la primera etapa y el desglose también del tema de las quincenas de los mismos elementos de Seguridad Pública.

La Regidora Patricia, expresa, Bueno, porque ahí hace mención y mencionaba Casa de Justicia con esa cantidad, entonces ahí estoy en desacuerdo porque diferencian las cifras. La otra es que ese día la Tesorería se comprometió a enviarnos la información, le dejamos nuestros correos electrónicos, le dejamos nuestro número de teléfono, que está a la fecha, no hemos recibido los informes de manera electrónica.

¿A qué voy con esto? Se hizo una observación a Tesorería, a la Ley de Ingresos que ella presentó, se hizo una modificación, sin embargo, nosotros no queremos obstruir en absoluto su trabajo, le firmamos de manera cordial y atenta, y yo siento que sí necesitamos, yo se lo mencioné, que nos enviara el documento, la modificación que se hizo.

La Presidenta Municipal, le menciona, que todavía no se la entrega a ella, de hecho, todavía el viernes a las 7 de la tarde estaba gente de Tesorería en la Legislatura haciendo las entregas a los cambios. Entonces, hasta que no nos manden a nosotros de la Legislatura es cuando nosotros podemos entregarles cómo quedó ya oficialmente recibida la Ley de ingresos, eso va a ser el día martes.

El Síndico Municipal, expresa, lo que se modificó solamente fue que no le habían agregado la exposición de motivos.

La Mtra. Patricia, regidor, responde, Sí, sí me comentó, pero igual yo le dije, pues te encargo por fa que sí, yo no sabía que...

La Presidenta le expresa, todavía no la tenemos ninguno, ni siquiera yo la tengo.

A. A. V. P.
X. G. V.

RF
HSS
UMAG
A

**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

La Mtra. Patricia, manifiesta, la otra parte es, tengo una inconformidad porque ese día se nos manifestó una información, siento manipulada, cuando se toca el tema de la cotización de los paneles solares, yo preguntaba sobre la segunda propuesta que presenta el regidor Iván, entonces ahí nos manifestaban, que estas personas, estos ingenieros de esta cotización no se han presentaron y que no han tenido el interés de acercarse simplemente. Y yo saliendo de este salón, de esta sala, me encontré el ingeniero y me dice que no se le ha querido atender ni personalmente ni por teléfono. Esa es una inconformidad también. Y la otra también es que no me siento insegura en cuestión de que sí notamos diferencias entre los informes que estaba presentando la tesorera y posteriormente el Ing. de Obras Públicas.

Entonces, sí hay discrepancias entre ellas y yo solicito también que se nos entregue los documentos, así como lo marca el artículo 41 del reglamento interior del municipio, donde dice que se nos va a citar de manera escrita, o como se decida, electrónica, pero que sí que vayan acompañados los documentos de los asuntos a tratar en esta sala.

La Presidenta le responde, siempre y cuando se tenga.

La Mtra. Patricia, regidor Ojalá que se dispongan porque sí siento mucha incomodidad e inconformidad en el hecho de tener que estar analizando aquí algo, escuchando una información y a la brevedad tomar una decisión.

Entonces, nuestra decisión es fundamental y es básica para todo lo que se venga, lo que se realice aquí en la administración y tenemos nosotros responsabilidades también.

La Presidenta Julieta Isamar Camacho García, expresa, aquí voy a hacer una aclaración respecto a una de tus inconformidades. Primero, el contratista conmigo no se ha dirigido ni de manera personal ni de manera telefónica.

Yo he estado en la oficina, ese día llegó después, no sé en qué momento, al terminar la sesión ordinaria, cuando ustedes ya habían aprobado, ¿sí? Esa es una. Segunda, ustedes aprueban montos, no hacen licitaciones. Dentro de las facultades de un regidor no está hacer licitaciones de contratistas. ¿Por qué? Porque la responsabilidad es del presidente municipal, del tesorero y del director de desarrollo económico al momento de una observación de la Auditoría Superior del Estado o de la Auditoría de la Federación. La decisión sobre los contratistas es del Presidente Municipal.

La Regidora Patricia dice, ¿Puedo tomar la palabra? La presidenta le responde, todavía no termino.

Respecto también al tema de que no se han enviado los citatorios completos con la información, los temas que se tratan aquí a veces son a la brevedad, por ejemplo, en los temas de las sesiones extraordinarias, en el tema de la sesión pasada, que fue la Ley de Ingresos que todavía estaba por terminarse, que se había estado trabajando y que se habían hecho las modificaciones todavía hasta el viernes en la tarde. Para su servidora y para un equipo de trabajo es imposible para nosotros enviarle toda la ley completa y así va a suceder en ciertas ocasiones. Entonces,

HSS
A.A.V.P

PR

X.G.V.

VMAG



**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

para que ustedes lo tomen en cuenta, no es una falta, sino que cuando no se tenga la información completa, se tiene que observar y se tiene que estudiar dentro de la misma sesión. Cuando sí, yo me comprometo a que todo lo que se tenga que enviar se les envíe con anticipación.

La Mtra. Patricia responde, nada más, los regidores también tenemos derecho a proponer, entonces no tiene por qué descalificarse el proyecto presentado por el regidor Iván. Y la otra está muy bien, yo reconozco que hay documentos que no se pueden tener disponibles en el momento que se nos cita, pero sí solicito la documentación que sí sea posible y se nos presente por favor.

La Presidenta Julieta Isamar Camacho García, expresa, sí, y nada más para puntualizar, hay una diferencia muy grande entre la propuesta y entre la facultad. Ustedes tienen la facultad de proponer y el presidente también tiene la facultad de decidir. Entonces, sí les agradezco y de todas formas, para que estemos atentos y para que ustedes lean lo que cada quien le corresponde.

La C. Vanessa Margarita Álvarez Guerrero, expresa, yo quiero hacer una observación. Se me hace un poquito injusto, por ejemplo, ahorita que Alan ya estuvo, él pregunta que, él no sabe lo que está votando.

La Presidenta responde, de hecho, es una violación hacia los derechos del ciudadano.

La Regidora Vanesa, expresa, no sé qué podamos hacer, pero él necesita saber lo que está votando.

La Lic. Julieta Isamar Camacho García, expresa, quiero que se sienta en la presente sesión, que voy a solicitar con la Universidad Autónoma de Zacatecas un traductor, un traductor especial para las sesiones ordinarias y las extraordinarias, para que el ciudadano Alan André entienda de lo que se está hablando en la sesión y tenga un criterio propio de decisión.

La señora Nora Pérez madre del regidor Alan, menciona, de hecho, yo ya le había comentado a Chías, acerca de casi unas primeras reuniones, de que él lo ocupaba como uno de lenguaje de señas.

La Regidora Vanesa, responde, sí, porque yo ahorita en ese sentido, yo de manera personal, aparte de que soy su compañero, me sentí mal porque él no entiende de lo que está votando.

La Presidenta expresa, entonces, no está haciéndose un voto consciente, porque quien vota es su mamá y no sabemos qué criterio tenga él, a lo mejor él está a favor de ciertas cosas y se están ustedes absteniendo.

La Mtra. Patricia, responde, igual, cuando está votando a favor no sabe ni que, ni qué está votando. Responde la regidora Vanesa, Sí, igual. La Señora Nora Pérez

A. A. V. P.

X.G.V.

P.M.P.

HSS

VMAG

A

ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6

madre del regidor Alan, a mí también se me hace difícil, como todo lo que están leyendo, estarle yo explicando, yo no puedo decirle tal cual.

La Lic. Julieta Isamar Camacho García, expresa, claro, bueno, de acuerdo a que la mayoría, la votación es empatada, y de acuerdo al artículo 53 y a los tipos de votaciones que existen, en caso de empate de votación el presidente tiene voto de calidad en este supuesto, expresan las razones que motivan su decisión, por lo tanto mi voto es a favor y por **Mayoría Calificada** queda aprobada el acta de Cabildo número 8, en vista de que ustedes también la firmaron. Me parece un poquito incongruente que se abstengan o se nieguen cuando en realidad todas esas cosas tienen que hacerse congruentemente.

La regidora Hossana, manifiesta, se firmó antes de leerla, La Presidenta le responde, pero estuvo presente en la reunión, no es un motivo. La regidora Hossana, expresa yo le dije que yo no quería firmar.

La Presidenta, manifiesta, quiero que se asienten en el acta, que todos estos cometidos se van a estar tomando en consideración porque tienen responsabilidad como servidores públicos.

Quinto punto del orden del día, Análisis, discusión y aprobación en su caso, del descuento para los Periodos de Noviembre y Diciembre en multas y recargos del Impuesto Predial.

Haciendo uso de la voz la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidenta Municipal, Cada año, antes de cerrar el periodo, se hace una solicitud ante el Honorable Ayuntamiento con la intención de promover entre los y las Huanusquenses el cumplimiento de las contribuciones del ejercicio fiscal. Es decir, proponer para qué, para que quien no haya pagado su predial pueda hacerlo todavía en el mes de noviembre y el mes de diciembre. ¿Qué se propone siempre? Que el mes de noviembre sea siempre condonado en multas y recargos el 100% en el mes de noviembre y que el mes de diciembre sea el 70%. Anteriormente lo empezamos a sacar desde octubre.

Esta vez decidimos esperarnos un poquito más para ver si había un poquito más de flujo en la entrada para que nada más diéramos como apoyo Noviembre y Diciembre. Entonces, la propuesta es que, solicitar se otorgue el descuento del 100% de multas y recargos del predial en el mes de noviembre y el 70% en el mes de diciembre. Se hace una publicación y se pone afuera de las oficinas de tesorería, de caja y del catastro municipal para que quien guste venir a ponerse al corriente con los pagos del tema del predial pueda venir a hacerlo y se haga la condonación de multas y recargos solamente en lo que va de estos dos meses, lo que resta de estos dos meses del año.

Esa es la propuesta.

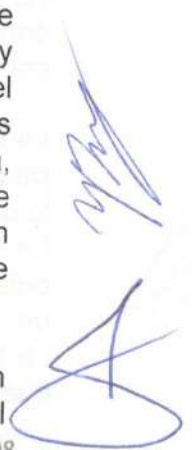
Se somete a votación el punto número 5 de la presente reunión en donde se otorgan los descuentos del periodo de noviembre y diciembre en multas y recargos del

A. D. V. P. H. S. S.

VMAG.

D.R.

N.G.V.



**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

impuesto predial para que en el mes de noviembre sea condonado el 100% en multas y recargos y en el mes de diciembre el 70%. Obteniendo **Mayoría absoluta**.

A favor, la C. Vanessa Margarita Álvarez Guerrero.

A favor, el C. Fernando Márquez Castañeda.

A favor, el Lic. Isaías Oliver Luis Hernández.

A favor, el C. Alan André Pérez Venegas. Venegas Pérez, perdón.

A favor, la C. Jimena García Velasco. ¿Es correcto? Sí.

A favor, la C. Patricia Márquez Ruiz.

A favor, la C. Hosana Silva Silva.

Y a favor, su servidora Julieta Camacho.

Sexto punto del orden del día, el análisis, la discusión y la aprobación en su caso, de la autorización de medios electrónicos para notificaciones a los regidores para las sesiones de cabildo. Haciendo uso de la voz la Lic. Mirna Flores Serna, Secretaria de Gobierno, expresa:

De acuerdo al artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio, la elaboración y la entrega de citatorios, dice la Secretario de Gobierno Municipal, elaboraron los citatorios para las sesiones de cabildo atendiendo a lo siguiente.

1. Serán entregados de manera personal a los integrantes del Ayuntamiento en el domicilio o lugar físico que para el efecto hayas designado.

2. Podrán ser entregados a la persona designada previamente por los integrantes del Ayuntamiento.

3. Podrán ser enviados a través de correo electrónico en caso de que así lo autorice el integrante de cabildo.

Y de acuerdo al artículo 39 del Reglamento Interno del Municipio, las convocatorias o sesiones serán por escrito o por cualquier medio electrónico con acuse de recibido, citando a los integrantes del Ayuntamiento en plazos siguientes.

Las sesiones ordinarias deberán ser notificadas con 48 horas de anticipación, mientras que las sesiones extraordinarias, itinerantes, solemnes y privadas deberán ser notificadas por lo menos con 24 horas de anticipación.

El artículo 40, con instrucciones de la o el Presidente Municipal, la o el Secretario de Gobierno, elaborará los citatorios para las sesiones de cabildo y deberán ser notificados por los siguientes supuestos.

1. Serán entregados de manera personal los integrantes del Ayuntamiento en domicilio o en el lugar que para tal efecto hayan señalado.

2. Podrán ser entregados a la persona designada previamente por los integrantes del Ayuntamiento.

3. Podrán ser enviados a través del medio electrónico que así haya sido autorizado el integrante de cabildo, para cual lo darán a conocer mediante escrito a la o el secretario de Gobierno.

De acuerdo al artículo 41, el citatorio deberá contener los siguientes elementos.

**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

1. El día, hora, lugar, tipo de sesión y número de la misma.
2. El orden del día donde se especifiquen los asuntos a tratar.
3. Los documentos necesarios para conocer y resolver los asuntos, que se discutirán las sesiones de cabildo, que den soporte a la materia del asunto y se enviarán a los integrantes de cabildo en forma digitalizada e impresa.

Estos últimos deberán ser firmados por los responsables. A efecto de la anterior y breve autorización de los integrantes de cabildo, se podrá hacer uso del correo electrónico institucional asignado o a través del portal de Internet del municipio, mediante una clave personalizada de acceso o algún otro mecanismo electrónico. Con el fin de evitar la disposición al público de información reservada o confidencial, se estará en apego a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Zacatecas.

Asimismo, se podrá enviar información en formato impreso cuando así se requiera para el análisis determinado de documentos de uso institucional. Estos deberán estar firmados por los responsables.

Hace uso de la voz la Lic. Julieta Isamar Camacho García, expresa, tengo los medios electrónicos de:

- C. Isaías Oliver Ruiz Hernández, Cel. Whatsapp: 4631061226,
- C. Iván Rodríguez Rentería, Cel. Whatsapp: 4951111040,
- C. Hosana Silva Silva, Cel. Whatsapp: 4631012555,
- C. Vanessa Margarita Álvarez Guerrero, Cel. Whatsapp: 4631014802,
- C. Fernando Márquez Castañeda, Cel. Whatsapp: 4494933318,
- Mtra. Patricia Márquez Ruiz, Cel. Whatsapp: 4631065666,
- C. Ximena García Velasco, Cel. Whatsapp: +17083402312

Nora Pérez, Madre de Alan Andre Venegas Pérez, Cel. Whatsapp: 4631184453

La Secretaria de Gobierno les menciona que si alguien tiene algún correo electrónico para que quede asentado su correo, y que los números con whatsapp es el único medio que tiene, La Presidenta les menciona que tienen que confirmar de recibido, la Mtra. Patricia responde que si tienen correo, pero si ya decidieron whatsapp, para mí esta mejor, porque el correo no lo uso mucho, la Secretaria de gobierno le contesta que es como ellos lo decidan y lo decida cabildo.

La Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidenta Municipal, somete a votación la aprobación de los medios electrónicos para las notificaciones de los regidores, que sean por vía whatsapp, a los que ya se les dio lectura, Se aprueba por **Mayoría Absoluta**.

A favor, la C. Vanessa Margarita Álvarez Guerrero.

A favor, el C. Fernando Márquez Castañeda.

A favor, el C. Isaías Oliver Ruiz Hernández.

A favor, el C. Alan Andre Venegas Pérez.

A favor, la C. Ximena García Velasco.

N. G. V.

HSS

UAG

A. A. V. P.



ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6

A favor, el C. Alan Andre Venegas Pérez.
A favor, la C. Ximena García Velasco.
A favor, la C. Patricia Márquez Ruiz.
A favor, la C. Hosana Silva Silva.
Y a favor, su servidora, Julieta Camacho.

Séptimo punto del orden del día, el análisis, la discusión y la aprobación en su caso, Análisis, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de resolución al recurso administrativo de revisión interpuesto por los C. Alan Andre Venegas Pérez, C. Ximena García Velasco y la Mtra. Patricia Márquez Ruiz, regidores de la primera minoría MORENA.

La Lic. Julieta Isamar Camacho García, Secretaria de Gobierno hace uso de la voz en donde da la lectura al recurso administrativo de revisión interpuesto por la primera minoría Morena, el cual se anexa como anexo 1.

Hace uso de la voz la Lic. Julieta Isamar Camacho García en donde da lectura al acuerdo de incompetencia.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS.

"2024 AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y DE LA PAZ EN ZACATECAS"

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS.

P R E S E N T E.

La Secretaria General de Gobierno Municipal recibió el 21 de octubre del año 2024 el Recurso Administrativo de Revisión interpuesto por los Regidores PATRICIA MARQUEZ RUIZ, XIMENA GARCIA VELASCO Y ALAN ANDRE VENEGAS PEREZ. En contra del acuerdo de cabildo de designación y/o nombramiento de la Titular del Órgano Interno de Control, tomado en la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política

[Handwritten signature]

H/S S

P.R.

VMAG

X.G.V.

A.A.V.P.

[Handwritten signature]

**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

del Estado de Zacatecas; 60 fracción I, inciso k), 95 primer párrafo, 100 fracción VII, 253 y 255 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Secretaria General de Gobierno Municipal eleva a consideración del pleno del H. Ayuntamiento esta resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 21 de octubre del año 2024, los Regidores PATRICIA MARQUEZ RUIZ, XIMENA GARCIA VELASCO Y ALAN ANDRE VENEGAS PEREZ interponen un Recurso Administrativo de Revisión para atacar el acuerdo de cabildo de designación y/o nombramiento de la Titular del Órgano Interno de Control, tomado en la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro.

El 24 de octubre del año 2024, la Secretaria General de Gobierno Comisión radico el juicio y le asigno el número de expediente 1/2024 en ejercicio de la facultad de jurisdicción que le asiste para conocer, sustanciar y resolver aquel medio de impugnación, la cual, fundo y motivo al tenor siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95, 98 fracción I, 100 fracción VII, 253 y 255 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas la Secretaria General de Gobierno Municipal es una dependencia Publica del H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas con facultades para conocer, sustanciar y elaborar proyecto de resolución de los recursos Administrativos de Revisión interpuestos en contra de los actos y resoluciones del H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas.

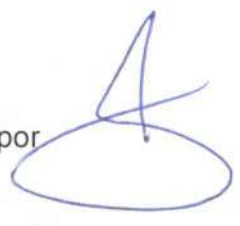
SEGUNDO. El proyecto de resolución de acuerdo e incompetencia por materia plantea:

A.A.V.P

X-G.V.

HSS

VMAG



P.R.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Constitucionalmente el Municipio es definido como la unidad jurídico-política constituida por una unidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su forma de gobierno es democrático, representativo, de elección popular directa y autónomo en su régimen interno y su finalidad es garantizar el desarrollo armónico e integral de sus habitantes.

Para alcanzar su propósito, es representado por un Ayuntamiento, reconocido legalmente como el órgano colegiado de mayor representación en el gobierno municipal, el cual, está integrado por un presidente, un síndico y el número de regidores que le corresponda en atención al número de habitantes.

Atendiendo a la obligación que nuestra carta magna impone a toda autoridad en el ámbito de su competencia para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá suspenderse ni restringirse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece, se considera necesario a efecto de no contravenir los principios de legalidad y seguridad jurídica que asisten a los impetrantes, que el Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas determine que carece de competencia por materia para conocer y resolver el recurso administrativo de Revisión objeto de estudio y sea un órgano jurisdiccional especializado que sea competente quien resuelva el problema planteado.

Pro lo antes expuesto y fundado, someto a votación del pleno de este H. Cuerpo Edilicio el Siguiete:

PNR

HSS

A. D. V. P.

N. A. V.

V. MAG



**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISION.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. 1/2024

INTERESADOS. CC. PATRICIA MARQUEZ RUIZ, XIMENA GARCIA VELASCO Y ALAN ANDRE VENEGAS PEREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE. H. AYUNTAMIENTO DE HUANSUCO, ZACATECAS.

HUANUSCO, ZACATECAS. A 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ACUERDO PLENARIO. Que emite el H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, en el que se declara la Incompetencia por materia para conocer y resolver el Recurso Administrativo de Revisión planteado por los Regidores PATRICIA MARQUEZ RUIZ, XIMENA GARCIA VELASCO Y ALAN ANDRE VENEGAS PEREZ. En contra del acuerdo de cabildo de designación y/o nombramiento de la Titular del Órgano Interno de Control, tomado en la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro, por tratarse de un asunto de competencia del H. Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES.

De lo narrado en el escrito de Recurso Administrativo de Revisión, se advierte lo siguiente:

PRIMERO. Celebración de Sesión de Cabildo. El treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, el H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, celebro Sesión Ordinaria de Cabildo Municipal, para efecto de que el pleno analizara, discutirá y en su caso aprobara los puntos del orden del día que fue programado para esa sesión, entre ellos, la elección de la o el Titular del Órgano Interno de Control.

SEGUNDO. Presentación del Recurso Administrativo de Revisión. El 21 de octubre del año dos mil veinticuatro, se recibió en la Secretaria General de Gobierno

A.A.V.P.

X.G.V.

ASSS

UMAG



PNR.



**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

Municipal de Huanusco, Zacatecas, un escrito de demanda, constante de 7 fojas útiles por su lado anverso, con dos anexos, suscritos por los Regidores integrantes de la primer minoría por el partido político de MORENA, los CC. Patricia Márquez Ruiz, Ximena García Velasco y Alan Andre Venegas Pérez, mediante el cual, promueven Recurso Administrativo de Revisión en contra del acuerdo de cabildo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro, en el que por mayoría calificada fue designada la Licenciada Gisela Bautista Torres como Titular del Órgano Interno de Control Municipal para la Administración Pública 2024-2027, y solicitan en sus puntos petitorios la nulidad del acuerdo de cabildo tomado por el pleno en esa fecha y como consecuencia, la:

- revocación del nombramiento mencionado y;
- emisión de una nueva convocatoria para la celebración de una sesión de cabildo para proponer y aceptar de su parte una terna para la elección de la o el titular del Órgano Interno de Control.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Radicación del recurso Administrativo de Revisión. Mediante acuerdo de fecha 24 de octubre del año 2024 se radico el recurso interpuesto en el libro Administrativo de la Secretaria de Gobierno Municipal bajo el número de expediente 1/2024.

SEGUNDO. Jurisdicción. La materia del Recurso Administrativo de Revisión se interpone en contra de un acto y/o resolución emanada de la máxima autoridad Municipal dentro de su jurisdicción, lo que faculta al H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas para conocer y decretar la incompetencia en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 60 fracción I, Inciso K) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, atribución que en el caso concreto, deberá ser ejercida por conducto de la Secretaria General de Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 primer párrafo, 100 fracción VII, 253 y 255 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

TERCERO. Competencia. El Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, es incompetente para conocer y resolver el medio de impugnación materia de estudio por lo siguiente:

La competencia constituye un presupuesto procesal necesario para la adecuada fijación de la relación jurídica, sustantiva y procesal, la cual, debe ser analizada aun de oficio y de manera previa a cualquier otro presupuesto, requisito de procedencia o procedibilidad por el órgano resolutor a efecto de garantizar la protección del principio de legalidad que asiste a los recurrentes, previsto en el artículo 16 de nuestra carta magna, el cual, dispone en su parte medular:

ARTICULO 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.....
(...)

Bajo ese tenor y para tener un panorama más amplio, citare la definición que el maestro Ramón Prada otorga a este presupuesto procesal en su obra "derecho Administrativo I" quien la define como:

La aptitud que se confiere a un órgano de la administración para emanar determinados actos jurídicos en nombre de esta.

Es así, que podemos encontrar en nuestro sistema jurídico mexicano que la competencia se clasifica, por:

- territorio
- Cuantía
- Grado y
- materia

Definido lo anterior, se entra al estudio de los motivos que dan origen al recurso interpuesto por los impetrantes, quienes exponen en su escrito de demanda que:

- I. El quince de septiembre del año en curso, se instaló el H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, mismo acto en el que se les tomo protesta como regidores del H. Ayuntamiento por el partido político de MORENA.

P.M.R.

A.A.V.P.
X.G.V.

H.S.S.

MAG



**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

- II. Al ser integrantes de la primer minoría de regidores integrantes del cabildo, les asiste el derecho a proponer la terna para la elección del titular del órgano interno de control y que en ejercicio de ese derecho, presentaron en fechas 24 de octubre del año 2024 un oficio dirigido a la Presidenta Municipal de Huanusco, Zacatecas que contenía una terna para la elección de Titular del Órgano Interno de Control y que con posterioridad en fecha 30 de septiembre de la misma anualidad presentaron dos oficios más que contenían dos ternas para la elección del titular del órgano interno de control, las cuales no se tomaron en consideración, bajo el argumento de que las personas que las integraban no cumplían con los requisitos exigidos y que al ser inelegibles, la Presidenta Municipal dio por perdido su derecho manifestándoles que ese derecho le correspondía a ella, por lo que propuso al cabildo una terna, de la que se eligió por mayoría calificada de votos de los integrantes del cabildo a la actual titular del órgano interno de control, privándolos ilegalmente del derecho que les asiste como integrantes de la primer minoría de regidores del cabildo municipal previsto en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

En esos términos, las pretensiones de los regidores Patricia Márquez Ruiz, Ximena García Velasco y Alan André Venegas Pérez se centran en la intención de que se anule el acuerdo de cabildo tomado por el pleno en fecha 30 de septiembre del año en curso y como consecuencia, la revocación del nombramiento mencionado y la emisión de una convocatoria para la celebración de una sesión de cabildo para proponer y aceptar una terna para la elección de la o el titular del Órgano Interno de Control por considerar que fueron privados del derecho que en ejercicio de sus funciones públicas les asisten, siendo entonces, incompetente el H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas, en virtud, de que los acuerdos de cabildo se emiten con motivo de las funciones administrativas del pleno, el cual, se integra por un presidente, Sindico y Regidores, que en su conjunto conforman un ente colegiado emisor de la voluntad política, en ese sentido, a ninguno de sus miembros se les puede considerar como gobernados sometidos al imperio de la autoridad, al no existir una relación de supra- subordinado entre el cabildo y sus integrantes, por lo que, la competencia por materia se surte a favor del H. Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas en términos de lo dispuesto en los artículos 46 bis y 46 ter de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, al estar relacionado el asunto impugnado con el ejercicio del derecho político-electoral a ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo.

Expuesto y fundado lo anterior, se:



X.G.V.

H.S.S. P.S.H.
A.A.V.P.A.

UMAG

P.R.



ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6

RESUELVE.

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Huanusco, Zacatecas es incompetente para resolver la materia de la acción planteada.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Gobierno Municipal para que remita al H. Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas la documentación original que integra el expediente.

TERCERO. Se deje carpeta falsa con los antecedentes necesarios en el archivo administrativo de la Secretaria General de Gobierno Municipal agregando un tanto de esta resolución en el legajo copiador, procediendo a archivar definitivamente el asunto, previa anotación en el libro correspondiente.

CUARTO. Notifique personalmente a los promoventes en el domicilio que señalaron para oír y recibir notificaciones ubicado en Calle Francisco Villa, Numero 47, Colonia Libertad, Huanusco, Zacatecas.

El proyecto de resolución de incompetencia por materia fue dictaminado por la C. Mirna Flores Serna, Secretaria General de Gobierno Municipal de Huanusco, Zacatecas,

C. MIRNA FLORES SERNA

Secretaria General de Gobierno Municipal

Bien, una vez dada lectura al oficio recibido por parte de la primer minoría y al proyecto de resolución del recurso administrativo, quien esté a favor de la aprobación para que el recurso administrativo promovido por los ciudadanos Alan Andrés Venegas Pérez, ciudadana Jimena García Velasco y Mtra. Patricia Márquez Ruiz, sea turnada al Honorable Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas para no violentar los derechos de los regidores o garantías constitucionales que los asisten.
A favor, la C. Vanessa Margarita Álvarez Guerrero.
A favor, el C. Fernando Márquez Castañeda.
A favor, el C. Isaías Oliver Ruiz Hernández.
A favor, su servidora Julieta Isamar Camacho García.
¿El motivo de los demás compañeros?

HSS

PAR

F. Y. G. N.

A. A. V. P.



UHAN

ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6

La C. Hossana expresa que ella es abstención, porque creo que sí se violaron los derechos de la minoría.

La Mtra. Patricia Márquez Ruiz, manifiesta, estamos en contra porque aquí lo marca muy claro el artículo 255, la manera en que se tuvo que haber hecho como se tuvo que haber citado a una audiencia de pruebas de alegatos no se realizó. Entonces, sí obviamente estamos en desacuerdo, por eso es que estamos solicitando, porque en el proceso de elección del titular del órgano interno de control, si se manipuló muchísimo la información, incluso a los propios regidores, en este caso de nuestra oposición a los del PRI y PAN, tus regidores pudiéramos decir o manejarlo así. Se les dio información falsa de manera anterior, antes de citarnos a la reunión de cabildo, antes de citarnos a la mesa, se les dio información, se habló mal de ellos. Entonces, hay varias incongruencias, incluso el declararlos pues inelegibles cuando no es legal hacerlo. Entonces, estamos en contra de eso y por eso es que iniciamos este procedimiento, incluso a petición de algunos de tus regidores, de que están en desacuerdo.

La Presidenta pregunta ¿Ximena? Donde la regidora Ximena contesta que ella está de acuerdo con la maestra

¿Y Alan? Pregunta la Presidenta, Pues igual que la maestra responde Nora Pérez, madre del regidor Alan. La Mtra. Patricia, regidor, expresa, es que no puede proceder esto, no puede ser porque hay un procedimiento y lo están obstruyendo ustedes.

La Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidenta Municipal, responde, El procedimiento se va a turnar con el área tribunal, con el tribunal competente. La Mtra. Patricia, regidor, responde, pero quiero que se asiente que no se nos citó, porque se nos debió de haber citado en un lapso de 5 días después de que les presentamos el documento, donde la presidenta responde que fue algo que debió haber promovido ustedes, La Mtra. Patricia, expresa, fue el 11 de octubre, la secretaria tenía la facultad de presentarnos, de citarnos a una audiencia y no lo hizo. De acuerdo, responde la Presidenta, La Mtra. Patricia menciona, no tenemos su citatorio, no tenemos el desahogo de las pruebas y los alegatos, así como se tiene que realizar. Ahí lo marca la ley, el artículo 255 claramente.

La Presidenta Julieta Isamar Camacho García, responde, lo resolvemos en el Honorable Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas. Voy a emitir mi **voto de calidad a favor.**

Queda aprobado el análisis, la discusión y la aprobación en el caso del proyecto de resolución del recurso administrativo de revisión interpuesto por nuestros ciudadanos Alan Andrés Venegas Pérez, para que se turne con la autoridad competente que es el Honorable Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas por **Mayoría Calificada.**

Handwritten notes on the left margin: "HSS" and "P.R."

Handwritten notes on the right margin: "X.G.V." and "A.A.V.P."

Handwritten signature and initials on the right margin: "VMA" and a large signature.

**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

Octavo punto del orden del día, que es clausura de la asamblea, la Lic. Julieta Isamar Camacho García, Presidente Municipal hace uso de la voz, manifestando, siendo las trece horas con diez minutos del día domingo tres de noviembre del dos mil veinticuatro, doy por clausurada la sexta sesión extraordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 del Municipio de Huanusco, Zacatecas, por lo tanto las sesiones tomadas en esta sesión tienen la validez jurídica correspondiente por quien ella interviene.


LIC. JULIETA ISAMAR CAMACHO
GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ISAIÁS OLIVER RUIZ
HERNÁNDEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

C. IVÁN RODRÍGUEZ RENTERÍA

REGIDOR


C. VANESSA MARGARITA ÁLVAREZ
GUERRERO

REGIDOR


C. HOSANA SILVA SILVA

REGIDOR

C. FERNANDO MÁRQUEZ CASTAÑEDA

REGIDOR


MTRA. PATRICIA MÁRQUEZ RUIZ

REGIDOR


C. XIMENA GARCÍA VELASCO

REGIDOR


C. ALAN ANDRE VENEGAS PEREZ

REGIDOR

**ACTA DE CABILDO N° 9
SESION EXTRAORDINARIA N° 6**

DOY FÉ



**LIC. MIRNA FLORES SERNA
SECRETARIA DE GOBIERNO**

H.S.S.

P.R.

UMAG



R.G.U.

A.A.V.P